

PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS FORMULADA POR LA COMISION
CURRICULAR NOMBRADA POR RESOLUCION N° 14.364/84.-

El actual plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires tiene graves deficiencias que inciden en la formación de los estudiantes y en el enfoque de las cuestiones jurídicas que prevalecen en el país.

En primer término, es un plan enciclopédico que, más que estar orientado a proveer herramientas conceptuales para que el futuro abogado pueda encarar autónomamente el razonamiento crítico necesario para resolver problemas sobre la base de un material jurídico cambiante, pretende suministrar el máximo de información posible.

En segundo lugar, y conectado con el punto anterior, el programa de estudios es absolutamente rígido, de modo que es imposible adaptarlo a los intereses y proyectos tanto de los estudiantes como de los profesores.

En tercer lugar, el actual plan de estudios está seriamente desactualizado, en cuanto no toma en cuenta nuevas áreas de actividad jurídica (como muchos aspectos del llamado "derecho económico", o el derecho relativo a la protección del medio ambiente) o nuevas agrupaciones o clasificaciones de temas (como las obligaciones y contratos civiles y comerciales) o nuevos enfoques de viejos temas (como se pone de manifiesto con la existencia de un "derecho político" que resulta un híbrido de ciencia política, filosofía política e historia de las ideas políticas).

Finalmente el plan de estudios favorece una actitud dogmática de los abogados, al omitir la inclusión de cursos que estimulen una revisión crítica de las instituciones jurídicas.

Además de éstos y otros defectos intrínsecos el presente currículum resulta seriamente inepto para encarar las necesidades de los estudiantes tomando en cuenta ciertos datos de la realidad actual de la Facultad de Derecho.

La facultad, hoy masiva, aumentará considerablemente el número de estudiantes en los próximos años, dada la implantación de un sistema de ingreso directo. Existe un altísimo índice de deserción en los estudiantes principalmente entre el segundo y tercer año de la carrera: la gran mayoría de los estudiantes deben trabajar para su sustento ocupando en ello una parte muy sustancial de su tiempo; esto provoca que aún los estudiantes que se reciben lo hacen en un lapso considerablemente superior al previsto como normal.

El conjunto de estas circunstancias hace que, con el actual currículum, los estudiantes tengan dificultades para alcanzar el objetivo que se han propuesto. Por otra parte, no existe en la actualidad un régimen que reconozca la existencia, en términos razonables, de un título intermedio. Precisamente, los requisitos para obtener el de Procurador no difieren en mucho de los que se necesitan para alcanzar el de abogado. Este estado de cosas crea consecuencias desfavorables y no permite aprovechar los conocimientos de quienes llegan a cierto nivel del desarrollo de la carrera.

Las circunstancias que definen la actual realidad de la Facultad pueden ser aprovechadas para obtener efectos de signo positivo. Es posible hacer compatibles el carácter masivo de la Facultad y la limitación tanto de la intensidad de los estudios como de los años en que los estudiantes pueden dedicarse a ellos, con, por un lado, la utilidad del paso de esos estudiantes por la Facultad, por el otro, la aproximación a niveles de excelencia en la calidad de la enseñanza.

Ello se logra si se dividen los estudios en diversos Ciclos, organizados de modo diferente y que satisfagan necesidades distintas de los estudiantes que cursan cada nivel.

La Universidad ya ha dispuesto la existencia de un Ciclo Básico que servirá de primer año para las diversas Facultades. Parece prevalecer la idea de que ese Ciclo Básico tendrá un primer trimestre común para todas las carreras (el que probablemente incluya una materia relativa a la organización social y política ar-

gentina y una materia de introducción al conocimiento científico), un segundo trimestre común a cada área científica (el del área humanista es posible que comprenda una materia sociológica y una histórica), y un tercer trimestre que será propio de cada carrera (debiendo decidir cada Facultad qué materias incluir).

A continuación de ese Ciclo Básico y ya en el contexto exclusivo de nuestra Facultad, debería preverse un ciclo que puede denominarse "Ciclo Común" que tenga una duración de dos años (estimada sobre la base de una dedicación de regular intensidad a los estudios). Al cabo de este ciclo es conveniente otorgar un título que absorba al actual de Procurador y además de acreditar una formación jurídica general, habilite para ciertas actividades que requieren preparación jurídica teórica sin ser indispensable el de abogado. Esto permitiría incluso proyectar, para el futuro, una adecuación de las leyes que reglamentan las incumbencias propias de actividades que presuponen conocimientos del derecho. Este título intermedio será de significación para jerarquizar a quienes se desempeñen en la administración pública, bancaria, etc. y para proseguir estudios en el curso oficial para la administración pública que se está organizando, por ejemplo.

Esto permitiría a la gran mayoría de estudiantes que pasa varios años en la Facultad y abandona en los actuales tres primeros años de la carrera, alcanzar un título relativamente asequible, que le permita progresar en el trabajo en el que se desempeña durante sus estudios (administración pública, tribunales, bancos, empresas, etc.), incrementar sus posibilidades de obtener mejores empleos, tener una base importante para continuar la carrera, encarar otros estudios, o simplemente, gozar de un título que acredite una formación importante, con las connotaciones sociales consiguientes.

El plan de estudios para este ciclo debe coordinarse con el del Ciclo Básico universitario y debe incluir los elementos conceptuales y metodológicos de aquellas áreas del derecho que se suponen son más atinentes a un graduado que no va a ejercer la abogacía ni la magistratura, sino que será a lo sumo auxiliar de jueces y abogados, o será funcionario de alguna administración pública o privada, o desarrollará ciertas tareas comerciales que requieren formación jurídica o encarará otros estudios superiores.

Es obvio que respecto de cualquier materia ju-

rídica y hasta humanista se puede mostrar su relevancia para esta formación jurídica básica y general, pero, siendo ésta una cuestión de grado, hay que poner algún límite para que el título de licenciado en derecho no se convierta en inaccesible para la gran mayoría de los estudiantes que abandonan hoy los estudios antes de completar los tres años de carrera.

La necesidad de optar por ciertos contenidos hace que sea conveniente profundizar el sentido instrumental de estos estudios, tomando en cuenta que si, además de capacitarse para resolver problemas prácticos, el estudiante tiene una intensa preocupación por la explicación subyacente de las soluciones probablemente estará estimulado a proseguir con los estudios de abogacía.

El aprendizaje de elementos conceptuales del ordenamiento jurídico, no excluye la necesidad de expandir la formación general y humanista que proveerá el Ciclo Básico organizado por la Universidad, con algunos cursos en este ciclo común que tengan similar orientación.

Hay varias innovaciones que, por las razones apuntadas al comienzo, deben introducirse a este tramo del plan de estudios, como son la utilidad de presentar un enfoque unificado de las obligaciones y contratos civiles y comerciales; la conveniencia de una materia que provea una visión global de la protección jurídica de la dignidad de la persona, la integración de la enseñanza teórica con la práctica procesal, la necesidad de una materia destinada a la valoración, desde un punto de vista ético, histórico, etc. de las instituciones jurídicas fundamentales. Sin embargo, las innovaciones en esta parte de la carrera están limitadas por la dificultad de introducir cambios radicales en un corto lapso, en el contexto de un ciclo que será cursado por un considerable número de estudiantes que deben ser atendidos por un gran número de profesores, a los que no es fácil orientar en poco tiempo hacia nuevos métodos de enseñanza, nuevos agrupamientos de temas, nuevos textos, etc. Esto no excluye la responsabilidad de ir produciendo con el tiempo esa reorientación, así como también la formación de nuevos docentes, poniendo énfasis, sobre todo, en métodos de enseñanza que den prioridad a la preparación de los es

tudiantes para un razonamiento crítico riguroso más que a la acumulación de datos legales. Es importante, de cualquier modo, que se transmita a los profesores la idea de que el objetivo de este Ciclo es el de proporcionar a los estudiantes elementos de diversas disciplinas jurídicas a través de un enfoque global y predominantemente conceptual, el que será profundizado más adelante.

Distinta es la situación del ciclo que debería seguir al que acabamos de comentar, dando lugar al título de abogado.

Este ciclo, que puede denominarse "Ciclo de Orientación Profesional", será probablemente cursado por muchos menos alumnos, de acuerdo a las tendencias actuales de permanencia en los últimos años de la carrera. Esto implica menores complicaciones administrativas y un cuerpo docente mucho más pequeño que permite introducir más innovaciones destinadas a satisfacer las necesidades de los estudiantes y elevar asimismo el nivel académico de la Facultad tal como se explicó al comienzo. El desideratum es que este Ciclo sea atendido por profesores y estudiantes con dedicación exclusiva, debiéndose prever un amplio sistema de becas.

De este modo, es posible aquí tomar en cuenta la multiplicidad de intereses y posibilidades laborales de los estudiantes, previendo una serie de orientaciones diferentes, incluyendo una que sea de índole general. Aún dentro de cada orientación se puede admitir que, en buena medida el estudiante forme su propio curriculum, eligiendo los cursos que completarán su especialización de la forma más acorde de sus inquietudes.

Pero no sólo es factible proveer esta libertad a los estudiantes, sino también otorgar una similar libertad a los profesores; si bien cada Departamento deberá dar ciertos cursos que se consideran básicos (aunque no sea obligatorio que los estudiantes los atiendan), el Departamento puede proveer una serie de cursos adicionales, de diverso grado de especificidad que reflejen las investigaciones que están encarando los profesores que pertenecen a él o temas de interés actual. Por ejemplo: Puede haber un curso sobre los proyectos de ley de divorcio presentados en el Congreso o sobre la reciente ley de defensa de la democracia. Esto permite superar la rutina repetitiva y adaptarse a las circunstancias cambiantes.

Este sistema es factible si se emplea un mecanismo de puntaje. El licenciado en derecho obtiene el título de abogado cuando completa cierta cantidad de puntos. Según la orientación elegida, el estudiante debe reunir una parte importante de puntos en cierto Departamento y completar los restantes en varios de los otros. El puntaje de los cursos variará tomando en cuenta su importancia, duración e intensidad.

Un tema que debe tomarse en cuenta muy especialmente es el desplazamiento hacia el nuevo curriculum de los estudiantes que estén cursando materias según el actual. Para ello la metodología que se propone es la siguiente: Debe identificarse en el actual plan de estudios el conjunto de materias que se considerará equivalente a la suma del Ciclo Básico y del Ciclo Común, conduciendo a la licenciatura en derecho. Debe asignarse a las restantes materias un cierto puntaje a descontar del necesario para el título de abogado, tomando en cuenta los parámetros de la orientación general.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, y tomando en cuenta los planes de estudios en derecho de universidades extranjeras como las de Oxford, Harvard, Frankfurt, Helsinki, así como los proyectos presentados hace unos años por los profesores Bacqué y Nino y el de la Asociación de Docentes de la Facultad de Derecho, y los presentados últimamente por los profesores Agulla, Cueto Rúa y Nino, ofrecemos la siguiente propuesta:

I. MATERIAS CUYA INCLUSION EN EL CICLO BASICO UNIVERSITARIO (Ultimo Trimestre) DEBERIA PROPONERSE:

1. Teoría general del derecho.
2. Principios de derecho privado.

A darse según las condiciones generales del Ciclo Básico.

II. MATERIAS DEL CICLO COMUN:

A. Materias Anuales: (ocho meses):

1. Contratos civiles y comerciales.
2. Derecho Penal y Procesal Penal.
3. Derechos Administrativo y Tributario.
4. Proceso Civil (Teórico-Práctico).

B. Materias Cuatrimestrales:

1. Ciencia Política.
2. Derecho Constitucional
3. Obligaciones Civiles y Comerciales.
4. Derecho de Familia y Sucesiones.
5. Derecho Laboral.
6. Derechos Reales.
7. Garantías Individuales y Libertades públicas.
8. Títulos de créditos y concursos.
9. Análisis valorativo de las instituciones jurídicas.

Este ciclo ha sido estimado en dos años, tomando en cuenta el tiempo medio de dedicación a la carrera por parte de quienes la tienen como actividad relevante en sus tareas.

Distribuyendo las trece materias proyectadas en la forma más pareja a lo largo del ciclo, resulta que un estudiante cursaría dos materias anuales cada año, y dos materias en cada cuatrimestre salvo en uno que tendría que cursar tres.

Así, el tiempo de dedicación resulta de doce horas semanales en tres cuatrimestres y quince horas en el restante (sobre la base de tres horas semanales de clase para cada materia).

III. CICLO DE ORIENTACION PROFESIONAL

Se pueden prever las siguientes orientaciones:

1. Formación Jurídica General
2. Derecho Civil
3. Derecho Público
4. Derecho Comercial y Económico.
5. Derecho Penal
6. Derecho Laboral
7. Derecho Notarial.

Según cada orientación se deberá aprobar una serie de cursos que serán ofrecidos por los siguientes Departamentos de la Facultad:

1. Derecho Civil
2. Derecho Público
3. Derecho Comercial y Laboral
4. Derecho Penal
5. Filosofía e Historia del Derecho.
6. Ciencias Sociales
7. Temas Jurídicos Especiales (Navegación, Agrario, Internacional, Romano, Aguas, etc.)
8. Notarial
9. Práctica Forense.

Cada departamento deberá asignar a los cursos ofrecidos un puntaje, de acuerdo a la importancia de los mismos, en duración e intensidad. Así, existirán cursos que otorgarán 12 puntos (que podrían identificarse con la letra "A"), cursos de 8 puntos (B) y de 4 puntos (C). Si bien el puntaje otorgado a cada curso, resultará de la aplicación a cada caso de cada uno de estos factores, a efectos de que la futura carrera no se prolongue más que la actual, los cursos de 12 puntos no deberán exigir mayor dedicación que la que implican actualmente las materias semestrales.

El estudiante completará sus estudios al reunir 132 puntos en los distintos departamentos según la orientación elegida; vale decir que completándolos en cursos "A" equivaldría a la cantidad de 11 cursos. La libertad de elección de los estudiantes para optar por los cursos que a su criterio sean más útiles para su futuro desempeño profesional, o que satisfagan mejor sus inquietudes encuentra una limitación en la obligatoriedad de obtener un determinado puntaje en algunos departamentos específicos.

Estos son: En primer lugar el departamento más afín con la especialidad elegida, donde el estudiante debe realizar una apreciable cantidad de cursos (lo que da significado a su orientación profesional). Por otra parte, es fundamental que todo abogado haya recibido una importante formación en lo que respecta a la práctica del ejercicio profesional. Por último, la formación general o humanista debe estar presente en la instrucción de quienes no sólo deberán tener conocimiento del orden jurídico vigente, sino que deberán integrarlo en una visión global de la organización social, su funcionamiento y sus complicaciones.

El puntaje restante, ofrece la posibilidad de que cada estudiante curse las materias que desee en cualquier departamento, con el solo requisito de que transite en por lo menos tres departamentos diferentes (no importa que se trate de algunos de los que se le han asignado obligatoriamente según su especialidad, ya tanto su "puntaje libre" se distribuya en 3 distritos).

De acuerdo a lo explicado, los puntajes para cada especialidad podrían ser los siguientes:

Formación jurídica general:

En el Departamento de Derecho Civil: 16 puntos
 Derecho Público: 16 puntos
 Derecho Penal: 16 puntos
 Filosofía e Historia del Derecho: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Temas jurídicos espec: 8 puntos
 Libres (en cualquier depto a opción): 44 puntos

Derecho Laboral: En el Departamento de Derecho Comercial y Económico: 56 puntos (de los cuales 36 deben ser en materias de derecho laboral).
 Filosofía e Historia del Derecho: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Libres: 44 puntos

Derecho Civil: En el Departamento de Derecho Civil: 56 puntos
 Filosofía e Historia: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Libres: 44 puntos

Derecho Penal: En el Departamento de Derecho Penal: 56 puntos
 Filosofía e Historia: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Libres: 44 puntos

Derecho Público: En el Departamento de Derecho Público: 56 puntos
 Filosofía e Historia: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Libres: 44 puntos

Derecho Comercial y Económico:

En el Departamento de Derecho Comercial y Laboral: 56 (36 en materias de derecho comercial)
 Filosofía e Historia: 8 puntos
 Ciencias Sociales: 8 puntos
 Práctica Forense: 16 puntos
 Libres: 44 puntos

Al término del Ciclo de Orientación Profesional, se otorgará, cualquiera sea la elegida, el título de "Abogado". La orientación quedará acreditada con un certificado adjunto. Por su parte, el estudiante puede completar el puntaje de varias orientaciones en cuyo caso recibirá otros tantos certificados.

- Derecho Civil V:** Equivalente a Familia y Sucesiones + 2 puntos en el Departamento de Derecho Civil
- Derecho Penal I :** Equivalente parcialmente a la materia Derecho Penal (falta la parte especial y el Procedimiento) + 4 puntos en el Departamento de Derecho Penal.
- Derecho Penal II :** Equivalente parcialmente a la materia Derecho Penal (falta sólo el procedimiento, ya que Penal I es correlativa) + 2 puntos en el Dpto. de Derecho Penal.
- Derecho Procesal I:** Completa la materia Derecho Penal + 2 puntos en el Departamento de Práctica.
- Administrativo :** Equivale parcialmente a la materia Derecho Administrativo y Financiero (falta Finanzas).
- Finanzas :** Equivale parcialmente a la materia Administrativo y Financiero (falta la parte de Administración) + 4 puntos en el Dpto. de Finanzas.
- Constitucional II :** Equivale a Derecho Constitucional.
- Comercial I :** Completa las materias Obligaciones Cíviles y Comerciales y Contratos Cíviles y Comerciales + 4 puntos en el depto. de Derecho Comercial y Laboral.
- Comercial II :** Equivale a Títulos de créditos y concursos + 4 puntos en el departamento de Derecho Comercial y Laboral.
- Derecho Laboral :** Equivalente a la materia Derecho Laboral.
- Derecho Procesal III:** Equivale parcialmente a la materia Proceso Civil (falta práctica).
El práctico I completa el contenido de la materia Proceso Civil (de carácter teórico-práctico):

La materia Filosofía del Derecho, puede ser asignada, a opción del estudiante al ciclo común, como equivalente a análisis valorativo de las instituciones jurídicas o al ciclo de especialización (8 puntos) en cuyo caso deberá cursarse la nueva materia.

Cursos especiales que deben organizarse para los estudiantes que deben completar algunas materias del ciclo común:

1. Derecho Penal parte especial.
2. Derecho Procesal Penal.
3. Derecho Penal parte especial y procesal
4. Finanzas públicas.
5. Práctica del proceso Civil.
6. Contratos Comerciales.

El resto de las materias del curriculum actual, otorgan puntos para el ciclo de orientación profesional. Ellas son:

- Economía Política
- Derecho Romano
- Constitucional I.
- Derecho Político
- Sociología
- Internacional Público
- Política Económica
- Internacional Privado
- Navegación
- Agrario y Minero
- Historia del Derecho
- Filosofía del Derecho

Con el sistema de cómputo descrito, ningún estudiante se verá perjudicado con el pase al nuevo plan. Por el contrario, las 27 materias actuales más los dos prácticos, cubren las exigencias de los ciclos básico y común más los 132 puntos del último ciclo. Y para los estudiantes que tienen una menor cantidad de materias aprobadas, el panorama es aún más satisfactorio, dado que según el cómputo establecido, el número total de cursos exigidos para obtener el título de abogado para quien tenga aprobada por ejemplo só lo introducción al derecho, será de 25 incluyendo la enseñanza práctica: aprobando 14 materias sería licenciado en derecho, y con 11 cursos más de 12 puntos, abogado. Además, todos estos cursos del último ciclo, serían para él optativos.

Por cierto que el éxito de este plan de estudios depende de una serie de factores que son ajenos a él.

En primer lugar, debe haber una organización administrativa relativamente eficiente y flexible, que controle adecuadamente la orientación elegida por cada estudiante y las equivalencias entre las viejas materias rendidas y los nuevos cursos, manejando con certeza el sistema de puntos. Es obvio que ello se facilita en forma decisiva mediante el uso de una computadora.

En segundo término, es de importancia fundamental complementar este plan de estudios con una reforma pedagógica profunda. Sin

ella, el nuevo curriculum será poco más que un conjunto de nuevos rótulos y divisiones para la misma visión dogmática, enciclopédica y estática del derecho. Es sobre todo decisivo que se advierta que en los cursos del ciclo común no se puede pretender dictar clases sobre todos los temas, sino ofrecer ciertos principios y conceptos básicos para cada área y a discutir su aplicación a determinados problemas a título ejemplificativo y formativo dejando para el segundo ciclo la oportunidad de ofrecer un panorama más profundo y amplio. Debe promoverse el espíritu crítico de los estudiantes, favoreciéndose la discusión racional evitándose todo argumento de autoridad. Debe emplearse en lo posible el sistema de casos, incitando a los alumnos a solucionar situaciones jurídicas complejas. Debe disminuirse el afán por que memoricen datos y textos normativos. Debe promoverse la capacidad de los estudiantes de escribir ensayos monográficos, encarando investigaciones sobre ciertos temas. La enseñanza teórica debe ir acompañada del entrenamiento práctico adecuado, para lo cual tiene que organizarse juicios simulados, cursos intensos de redacción de contratos, participación en procesos judiciales reales, pasantías, etc. Parece conveniente que la asistencia a clase sea voluntaria, aunque ello no debe ser obstáculo para la participación activa de los estudiantes en ella. Los exámenes deben perder su carácter inquisitorio y propicio para técnicas de evaluación que aseguren la objetividad de la clasificación y que permitan detectar la capacidad del estudiante para dar soluciones resolviendo problemas.

Por último, este plan de estudios fracasará si no se cuenta con una franca disposición de estudiantes y profesores de hacer un ejercicio responsable de la amplia libertad que él les concede. En el caso de los estudiantes, ello se tendrá que manifestar en la elección de orientaciones y cursos no de acuerdo a la mayor facilidad para completarlos y aprobarlos sino tomando en cuenta sus posibilidades laborales, intereses y necesidades formativas. En lo que hace a los profesores, el ejercicio responsable de la libertad que este programa les otorga se debe manifestar en el abandono de la rutina docente repetitiva y en la disposición para ofrecer cursos diferentes según las necesidades de su Departamento, las investigaciones que están desarrollando, las inquietudes de los estudiantes o actualidad de ciertos temas.

Carlos E. y *Antonio B. J. J. J.*
C. E. M. N. O. *UNIVERSIDAD*

GRANDES JURISTAS

CARLOS CALVO

Nació en Montevideo, el 26 de febrero de 1822.
Falleció en París, el 3 de mayo de 1902.

Publicó en 1868 su valiosa obra sobre Derecho Internacional, traducido a diversos idiomas.

Entre las obras que le dieron fama como internacionalista, figuran las siguientes:

"Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de América Latina (1862-1869)", once tomos, simultáneamente en castellano y francés;

"Derecho internacional teórico y práctico" (dos tomos, París, 1878);

"Diccionario de derecho internacional público y privado".

A continuación transcribimos algunos conceptos del Dr. Carlos CALVO:

"DERECHO: En otra acepción, la palabra derecho significa lo que es derecho, justo, fundado en equidad, lo que es conforme o que está en relación con la ley; y el conjunto de reglas que regulan la conducta del hombre en sociedad, las relaciones sociales; el conjunto de las leyes y de las costumbres que rigen a los pueblos."

(Dictionnaire Manuel de Diplomatie et de Droit International Public et Privé, París - Berlín, 1885, traducción libre).

"IDENTIDAD DEL ESTADO: El Estado puede sufrir infinitas transformaciones en su esfera interna, en sus relaciones de